



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

05 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán

DECRETO:

Nº 528

VISTO: Los Exptes. N° 5.733-M17(I)-S-18 y N° 5.732-M17(I)-S-18, mediante los cuales el Sr. Socio Gerente de la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", tramita el pago de Facturas, emitidas por la citada Firma; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada uno de los citados Exptes. las Facturas en cuestión emitidas en concepto de prestación de servicios de una pala vial en esta Municipalidad, por los meses Febrero/18 y Marzo/18;

Que el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en cada Expte. certifica la efectiva prestación del servicio que nos ocupa y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó su contratación señala: "...a fin de justificar las causales que motivaron la contratación directa de la Empresa SERVICIOS RL S.R.L., fundamentados principalmente en la necesidad de contar con una maquinaria que realice tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra ciudad, generados espontáneamente, sobresaliendo el predio El Bernel. A raíz de esta contratación, se pudieron erradicar exitosamente numerosos basurales, atendiendo reiterados reclamos de nuestros vecinos, dando solución rápida y efectiva a sus requerimientos...";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Hacienda, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado, en cada Expte., encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en los presentes autos;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación directa de la Firma "Servicios R.L. S.R.L." y que autorice el pago de las Facturas que nos ocupan;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

05 JUL 2018

///...
DECRETO: Nº 528

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", con domicilio en Ruta N° 157 y Avda. Alem, Bella Vista, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 278.800,00 (pesos doscientos setenta y ocho mil ochocientos), de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de las facturas correspondientes y según el siguiente detalle:

Expte. N°	Factura B N°	Fecha de emisión	Importe
5.732-M17(I)-S-18	0010-00000038	25/04/18	\$ 139.400,00
5.733-M17(I)-S-18	0010-00000037	25/04/18	\$ 139.400,00
TOTAL			\$ 278.800,00

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado en cada Expte. por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD/MEMM

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Dr. MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA